


OBSERVATORIO PARA EL EMPLEO

Acta Nº 23

12-03-2019

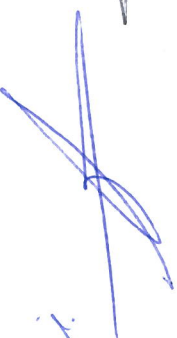
Hora: 12:30h

REUNIDOS




De una parte, la Dirección de la empresa Ford España S.L representada por; D. José Abargues Morán, D. Eduardo Guillamón Estornell, D. José A. Redondo Cerveró y D. Raimundo Olaya Jiménez.

Por otra la representación social de Ford España S.L representada por D. Carlos Faubel Climent y D. Jose Luis Parra Navarro, Presidente y Secretario del Comité de Empresa y D^a Rebeca García Martínez y D^a Beatriz Yagüe Aparicio como miembros de la Comisión del Observatorio para el Empleo.



En las oficinas centrales de Ford España S.L en la fecha y hora indicada, comparecen por una parte la representación social antes reseñada como legales representantes de todos los trabajadores de la Empresa y de otra la representación empresarial, todos ellos pertenecientes a Ford España S.L.


MANIFIESTAN



El Observatorio para el Empleo se creó en el XV Convenio Colectivo para, entre otros asuntos, realizar un seguimiento de las condiciones del entorno socio-económico y analizar los efectos del mismo en el ámbito laboral de la Empresa.

A este respecto tuvo lugar la reunión en el día de hoy y se trataron y acordaron los siguientes asuntos:


Jubilación Parcial



Con la modificación introducida y publicada en el BOE del 8 de diciembre de 2018 en los criterios de aplicación de la jubilación parcial, los empleados de la industria manufacturera pueden acogerse a la jubilación parcial a los 61 años siempre y cuando se cumplan una serie de condiciones tanto por parte de los trabajadores como de la empresa. En concreto y para cumplir lo pactado en el



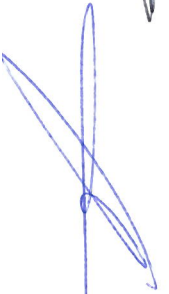
1




Convenio Colectivo, el relevista tiene que ser fijo y el jubilado tendrá una reducción de jornada del 80%.

Para estos contratos de relevo se tendrán en cuenta los empleados de la tabla I que forman parte de la bolsa de empleo y que están siendo contratados con contratos de interinidad por paternidad, maternidad o reducción de jornada y los empleados de la tabla II con contrato en vigor de obra o servicio siempre que hayan desempeñado satisfactoriamente sus funciones en la empresa.

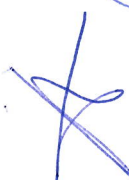
Empleados promocionados con cambio de Tabla I a Tabla II



Hay empleados que desde que se firmó el Acuerdo de Competitividad en el año 2013 han sido promocionados a puestos con cambio de tabla salarial. En muchos casos no les ha supuesto ningún incremento salarial ya que su salario de la tabla I ya era superior al grado 2 de la tabla II. Para solucionar esta situación se acuerda que con efectividad del año 2018, se apliquen los siguientes criterios:



1.- Cuando un empleado de la Tabla I, grado 21 ó 22, sea promocionado a la Tabla II, bien sea por promoción directa o por acuerdo firmado entre ambas partes, lo hará al grado 2 y desde ese momento empezará la progresión salarial establecida para la Tabla II.



2.- Cuando un empleado de la Tabla I, grado 3 ó 5, sea promocionado a la Tabla II, bien sea por promoción directa o por acuerdo firmado entre ambas partes, lo hará al grado 3 y desde ese momento empezará la progresión salarial establecida para la Tabla II.

3.- A partir del año 2019, cuando un empleado de la Tabla I, grado 6, sea promocionado a la Tabla II, bien sea por promoción directa o por acuerdo firmado entre ambas partes, y el puesto al que vaya esté reconocido como grado 5 o superior, se le contabilizará el período que lleve en grado 6 para acortar el tiempo de permanencia en el grado 4 antes de promocionar a grado 5 y desde ese momento empezará la progresión salarial establecida para la Tabla II.

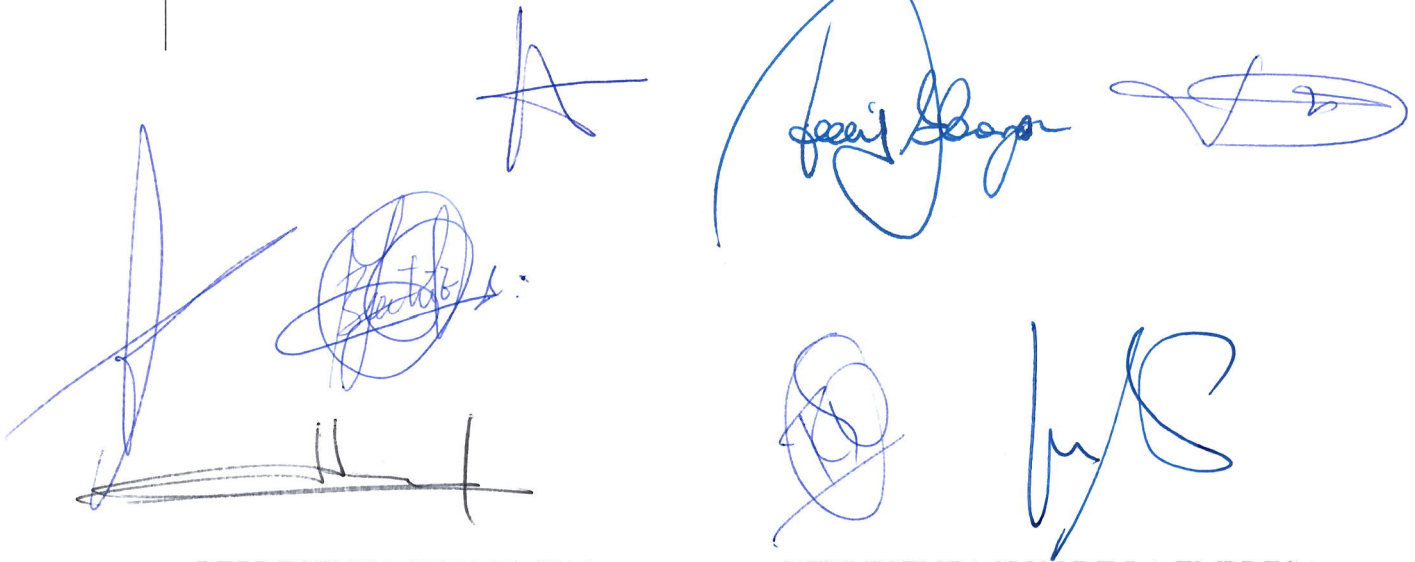
4.- Para todos aquellos empleados que independientemente de la fecha de promoción a tabla II ya estuvieran clasificados en grado 22 o superior de la tabla I, se reduce en un año el tiempo de permanencia en grado 4 para continuar la progresión salarial establecida.

Planta de Motores

En Julio del 2018, 27 empleados de V.O. fueron transferidos a la Planta de Motores y la promoción de Aprendices de ese año se contrató en su totalidad para atender los requerimientos de personal con formación profesional para las áreas de Mecanizado y Mantenimiento.

Una vez finalizado el proceso de adaptación y formación a los nuevos puestos, se van a reclasificar las categorías profesionales de los empleados que están con categoría de especialista reconociéndoles antigüedad en la nueva categoría de oficial 3ª desde el día de su incorporación a la planta de Motores.

Sin más asuntos que tratar se da por finalizada la reunión siendo las 13:00 horas.

The image shows several handwritten signatures in blue ink. On the left side, there are four distinct signatures. On the right side, there are three distinct signatures. The signatures are arranged in two rows, with the first row containing three signatures and the second row containing two signatures.

REPRESENTACION SOCIAL

REPRESENTACION DE LA EMPRESA